

# Tohil

REVISTA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE DERECHO



# EL CONSTITUYENTE POR YUCATÁN, HÉCTOR VICTORIA AGUILAR, EN LA CARTA MAGNA DE 1917. BREVES NOTAS SOBRE UN PERSONAJE SEMI OLVIDADO

## THE CONSTITUENT BY YUCATÁN, HECTOR VICTORIA AGUILAR, IN THE CONSTITUTION OF 1917. BRIEF NOTES ABOUT A HALF-FORGOTTEN CHARACTER

DR. JORGE VICTORIA OJEDA<sup>1</sup>

**Sumario:** I. INTRODUCCIÓN; II. LA CONSTITUCIÓN DE 1917. LOS ANTECEDENTES; III. HÉCTOR VICTORIA Y SU LUCHA SOCIAL; IV. A MANERA DE COLOFÓN. SU ÚLTIMA MORADA.

**Summary:** I. INTRODUCTION; II. THE CONSTITUTION OF 1917. THE BACKGROUND; III. HECTOR VICTORIA AND HIS SOCIAL STRUGGLE; IV. AS A COLOPHON. HIS PLACE IN THE CEMETERY.

**Resumen.** En el centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debemos difundir no únicamente su importancia como Carta Magna del país sino también hacer honor a los congresistas que destacaron llevando en su persona la representación de sus estados. Por Yucatán, en estas líneas se aborda de manera escueta la figura del líder ferrocarrilero Héctor Victoria Aguilar, personaje de sumo interés en la promulgación del Artículo 123, e incansable luchador por la causa obrera. No obstante, el personaje está un tanto olvidado.

**Palabras clave:** Constitución, Artículo 123, líder ferrocarrilero, Yucatán.

**Abstract:** In the centenary of the promulgation of the Political Constitution of the Mexican United States, we must not only disseminate its importance as a charter of the country, but also honor the congressmen who stood out carrying in their person the representation of their states.

In these lines, the figure of the Yucatan's railroad leader, Hector Victoria Aguilar, a person of great interest in the promulgation of Article 123 and tireless fighter for the workers' cause is briefly discussed. However, the character is somewhat forgotten.

---

1 Profesor-Investigador de la Unidad de Ciencias Sociales (UCS) del Centro de Investigaciones Regionales (CIR) "Doctor Hideyo Noguchi" de la UADY. [jorgevictoria40@hotmail.com](mailto:jorgevictoria40@hotmail.com)

**Key words:** Constitution, Article 123, railroader leader, Yucatán.

## I. INTRODUCCIÓN

Este año que se cumple el primer Centenario de la elaboración y promulgación de la vigente Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917-2017) debe ser menester por parte de los profesores de las Universidades mexicanas, exponer el hecho como una efeméride de importancia para el conocimiento de los educandos, pero también exhortarlos a adentrarse en los prolegómenos de su elaboración y en la participación de los personajes que jugaron un papel primordial en las discusiones que derivaron en la Carta Magna,<sup>2</sup> como fue la destacada participación del líder ferrocarrilero Héctor Victoria Aguilar (foto 1).

Al Congreso Constituyente de 1916-1917 en la ciudad de Querétaro, respondieron al llamado 219 diputados de la nación; en lo correspondiente a Yucatán los representantes que estuvieron presentes fueron Enrique Recio, elegido por el distrito de Progreso; Miguel Alonso Romero, por el de Tekax; Héctor Victoria Aguilar, por el de Izamal y Antonio Ancona Albertos, por el distrito de Mérida (foto 2). De ellos, Victoria, destacó en los debates por su lucha para que se integraran ideas del sentir del sector obrero y de lucha social en el que posteriormente sería el Artículo 123 Constitucional.<sup>3</sup>

En estas líneas se ofrece un atisbo a la participación del congresista Victoria en esas jornadas de trabajo, así como notas sobre su vida como luchador social, con la finalidad de acercar al hombre de carne y hueso a los lectores, sobre todo, a los estudiantes. Por último, y alejado de los que se pudiese pensar, la memoria histórica de ese individuo, una vez considerado “prohombre” y “Prócer Obrero”, permanece en un semi olvido en su propio terruño, únicamente recordado efímeramente en días puntuales y no como continuo ejemplo de gestor de beneficios para sector desvalidos, ni mucho menos en el plano de imitación de

2 Para mayor información de los antecedentes históricos del suceso, véase GARCADIÉGO, Javier, “¿Por qué, cuándo, cómo y quiénes hicieron la Constitución de 1917?”, *Historia Mexicana*, vol. LXVI, núm. 3 (263), El Colegio de México, México, 2017, pp. 1177-1182.

3 VIDAL RIVERO, M., “Héctor Victoria y el Artículo 123 de la Constitución”, *Revista de la Universidad de Yucatán*, Mérida, 76, 1971, p. 113. El mencionado artículo se denomina “Del Trabajo y de la Previsión Social”.

comportamiento político.

## II. LA CONSTITUCIÓN DE 1917. LOS ANTECEDENTES

Después de vencer a Victoriano Huerta, usurpador de la presidencia de México al asesinar a Francisco I. Madero, Venustiano Carranza, en su papel de Encargado del Poder Ejecutivo, anunció en septiembre de 1916 la necesidad de convocar a un congreso constituyente para reformar la Constitución vigente que provenía de 1857. Aquél quedó conformado el 1º de diciembre de ese año por abogados, profesores, ingenieros y militares de clase media, principalmente. Sólo la minoría tenía experiencia parlamentaria, pues ya antes habían pertenecido a una agrupación llamada “Bloque liberal renovador”, que años atrás habían legitimado el régimen huertista perteneciendo a la XXVI Legislatura.<sup>4</sup>

Reunidos los diputados en el Teatro de la República de Querétaro, el día 19 de diciembre de 1916 se presentó a la consideración del Congreso el proyecto del Artículo 5º de la Constitución, el cual estaba redactado en términos muy similares al respectivo de la Carta Magna de 1857, el cual trataba acerca de la prohibición de realizar trabajos personales sin la justa retribución y el pleno consentimiento, consignando algunas garantías en favor de los trabajadores. Ante las polémicas suscitadas por el poco avance legislativo en la propuesta carrancista, el diputado por el estado de Hidalgo, Alfonso Cravioto, propuso a sus compañeros de trabajo la creación de un artículo especial sobre el derecho de los trabajadores, que culminó nombrándose Artículo 123<sup>5</sup> (foto 3). En esa tesitura, cabe aclarar que lo que Carranza propuso, como se ha escrito a posta, fue reformar la vigente Constitución por entonces procedente de 1857, nunca la elaboración de una nueva. Sin embargo, el resultado fue distinto a los deseos carrancistas, ya que como Vargas apunta, las disputas en el congreso derivaron al origen de una nueva Constitución que respondiese a las necesidades sociales de la época, ya que el movimiento armado que la precedió fue una revolución

---

4 GARCADIAGO, Op. Cit., pp. 1190-1198; MAC GREGOR, Josefina, “ Los diputados renovadores de la XXVI Legislatura al Congreso Constituyente”, <http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/3382/3298>

5 NORIEGA CANTÚ, A., *Los derechos sociales creación de la Revolución de 1910 y de la Constitución de 1917*, México, UNAM, 1988, pp. 101-104.

de carácter eminentemente social.<sup>6</sup>

Pese a que el país contase con escaso proletariado, en el Congreso de 1916 ese sector estuvo representado por varios miembros reconocidos en sus regiones y a nivel nacional. Garcíadiego, apunta que ello se debió a la madurez ideológica y política de aquellos líderes, “por su capacidad organizativa y por su relativa experiencia en cuestiones electorales”. Entre los asistentes de ese grupo destacaron Heriberto Jara, Esteban Baca Calderón, Héctor Victoria, y Nicolás Cano, entre otros.<sup>7</sup>

Tal como se ha adelantado, como representantes de Yucatán acudieron diputados elegidos por los Partidos o distritos que lo conformaban. El elegido por Izamal, Héctor Victoria Aguilar, en su intervención del 22 de diciembre de 1916 en el Congreso Constituyente, al darse lectura al tercer dictamen sobre el proyecto del mencionado mandamiento, sus convincentes argumentaciones contribuyeron a la adición al mismo Artículo de garantías básicas para el obrero. En esa participación Victoria señaló lo siguiente. *Cito in extenso*.

“Quiero hacer una aclaración [...], tal vez los obreros que están en mejores condiciones en estos momentos en la República, gracias a la revolución constitucionalista, son los del Estado de Yucatán; de tal manera, que somos los menos indicados, según el criterio de algunos reaccionarios o tránsfugas del campo obrero, para venir a proponer esas reformas; pero nosotros pensamos y decimos al contrario; si en el Estado de Yucatán estamos palpando todos estos beneficios, si allí los trabajadores no le besan la mano a los patrones, si ahora lo tratan de tú a tú, de usted a usted, de caballero a caballero; si por efecto de la revolución los obreros yucatecos se han reivindicado, señores diputados, un representante obrero del Estado de Yucatán viene a pedir aquí se legisle radicalmente en materia de trabajo. Por consiguiente, en mi concepto debe trazarse las bases fundamentales sobre las que ha de legislarse en materia de trabajo, entre otras, las siguientes: jornada máxima, salario mínimo, descanso semanario, higienización de talleres, fábricas,

---

6 VARGAS AGUILAR, J. L., “Carranza y la Constitución de 1917”, [https://www.porestto.net/ver\\_nota.php?zona=yucatan&idSeccion=22&idTitulo=539440](https://www.porestto.net/ver_nota.php?zona=yucatan&idSeccion=22&idTitulo=539440) (consulta: 05/04/2017). Ver por igual GARCÍADIEGO, “¿Por qué, cuándo, cómo y quiénes hicieron la Constitución de 1917?”, Op. Cit., p. 1195.

7 GARCÍADIEGO, “¿Por qué, cuándo, cómo y quiénes hicieron la Constitución de 1917?”, Op. Cit., pp. 1221-1222.

minas, convenios industriales, creación de tribunales de conciliación, de arbitraje, prohibición de trabajo nocturno a las mujeres y niños, accidentes, seguros e indemnizaciones, etc.”<sup>8</sup>

A México se debe la primera constitución social en la historia universal de las instituciones jurídicas, pues la Carta Magna promulgada el 5 de febrero de 1917, y en vigor a partir del 1o. de mayo del mismo año, estableció un conjunto de garantías sociales en favor de los trabajadores. En efecto, Alfonso Cravioto, Francisco J. Múgica, Heriberto Jara, Froylán C. Manjarrez, Carlos L. Gracidas, Héctor Victoria, José Natividad Macías, Esteban Baca Calderón, entre otros insignes constituyentes, protagonizaron el debate más importante en la historia del derecho laboral mexicano.<sup>9</sup>

Si en su discurso Victoria habló acerca de la situación de los obreros en Yucatán, mejor que la de sus iguales en otras regiones del país, el diputado se refería a las consecuencias de las leyes implantadas por el General Salvador Alvarado en el Estado. Una de las llamadas Cinco Hermanas, o leyes promulgadas por el gobernante socialista fue la referente al Trabajo, dada a conocer el 11 de diciembre de 1915. En ella estableció, entre otros derechos, que la jornada máxima sería de ocho horas; que el trabajador podría disfrutar de descansos y vacaciones; y que cada persona elegiría el trabajo que quisiera desempeñar con entera libertad. Así, tal vez influenciado por Alvarado, o siguiendo con propios ideales que presentaba desde años antes,<sup>10</sup> con su participación en el constituyente de 1916-1917, Victoria logró un papel determinante para el devenir del Artículo 123, lo que le he valido la mención de “Prócer Obrero Nacional”.<sup>11</sup>

---

8 BOJÓRQUEZ URZAIZ, C. y LEÓN CAMPOS, C., *Héctor Victoria Aguilar. Esbozo para una biografía*, Mérida, SEGEY, 2015, pp. 110-111.

9 NORIEGA, Los derechos sociales creación de la Revolución de 1910 y de la Constitución de 1917, Op. Cit., p. 103.

10 BOJÓRQUEZ y LEÓN, *Héctor Victoria Aguilar. Esbozo para una biografía*, Op Cit., pp. 51-52, apuntan que Alvarado incorporó “ideas y vivencias de Héctor Victoria” en su Ley del Trabajo promulgada el 11 de diciembre de 1915.

11 GONZÁLEZ ROSADO, E., *Héctor Victoria Aguilar, Prócer Obrero Nacional*, Mérida, Gobierno del Estado de Yucatán, 1971, Mérida.

### III. HÉCTOR VICTORIA Y SU LUCHA SOCIAL

El que fuese diputado constitucionalista nació en la población yucateca de Conkal el 29 de septiembre de 1886, hijo primogénito de Emeterio Victoria Manzanero, señalado como de oficio comerciante (plumero) en un documento,<sup>12</sup> y profesor de Escuela en otra fuente.<sup>13</sup> Su madre fue Josefina Aguilar Argáez, dedicada las labores del hogar.<sup>14</sup>

Sus antecedentes previos a la representación de Querétaro pueden resumirse, *grosso modo*, en pocos estudios en el Instituto Literario, el tener que abandonar ese centro por fallecimiento de sus padres, en hacerse cargo de sus hermanos,<sup>15</sup> y trabajar en talleres hasta llegar al de los ferrocarriles, conocido como “La Plancha”. Se dice que en ese lugar, tomó conciencia plena de las injusticias y humillaciones que sufrían los trabajadores a mano de los patrones y caciques de la época. En ese trabajo, moldeando una pieza de acero perdió el ojo derecho a causa de una chispa. Posteriormente, se hizo dirigente, guía sindical y apasionado defensor de los derechos de los trabajadores.<sup>16</sup> Ese compromiso le valió que varias veces fuese detenido y visitara la penitenciaría “Juárez” de Mérida.<sup>17</sup>

Asimismo, Victoria, “socialista sincero”, fue de los primeros militantes del Partido Socialista Obrero, partido que se fundase por

---

12 “Acta de defunción de Emeterio Victoria Manzanero”, AGEY, Fondo Poder Judicial 1840-1946, Juzgado 2º Menor de lo Civil, caja 251, vol. 251, ex. 9327.

13 VIDAL, “Héctor Victoria y el Artículo 123 de la Constitución”, Op. Cit., p. 115.

14 “Acta de defunción de Emeterio Victoria Manzanero”, AGEY, Fondo Poder Judicial 1840-1946, Juzgado 2º Menor de lo Civil, caja 251, vol. 251, ex. 9327.

15 AGEY. Fondo Justicia 1821-1913, Serie Civil, Sección Juzgado de Primera Instancia de los Civil, Subserie Curatelas y Tutelas, Asunto Diligencias promovidas por Héctor Victoria Aguilar para proveer de representación legal a los menores Gustavo, Ermilo y Víctor Victoria Aguilar, Mérida a 31 de diciembre de 1907, caja 1173, vol. 100, exp. 19.

16 BOJÓRQUEZ y LEÓN., *Héctor Victoria Aguilar. Esbozo para una biografía*, Op. Cit., pp. 27-29.

17 Por ejemplo, AGEY. Fondo Poder Ejecutivo/Salvador Alvarado., 1915-1917. Sección Dirección de la Penitenciaría Juárez, Serie Gobernación, Asunto Correspondencia del director de la penitenciaría Juárez al gobernador sobre la liberación de Honorio Marín, Virgilio Alvarado Héctor Victoria y otros conforme a las órdenes recibidas, Mérida, a 12 de octubre de 1915, vol. 90, exp.13.

Salvador Alvarado y Felipe Carrillo Puerto, de quien fuese amigo, además de correligionario.<sup>18</sup> Del mismo modo, también fue compañero de ambos en la masonería.<sup>19</sup>

Para 1916 Victoria fue electo Primer Regidor del Ayuntamiento de Mérida, más al ser candidato para otro puesto solicitó licencia.<sup>20</sup> Posteriormente tuvo que renunciar a esa actividad municipal pues a fines de ese año fue elegido diputado estatal por el Noveno Distrito.<sup>21</sup> Posteriormente acudió como constituyente a Querétaro; a su regreso siguió en la tareas políticas hasta alcanzar la Presidencia de la Primera legislatura yucateca instalada con base en el nuevo Código del país, papel donde tuvo el honor de promulgar la nueva Constitución Política del Estado de Yucatán, en 1918.<sup>22</sup> En 17 de marzo del año anterior presentó una iniciativa de ley aprobada en 1918 por la que se acordó se fundase y fuese de “utilidad pública” la colonia obrera “Jesús Carranza” de Mérida.<sup>23</sup> De igual manera, en compañía de Felipe Carrillo Puerto y Felipe Valencia presentó ante el Congreso la propuesta de “Ley de Amnistía”, por problemas suscitados en el proceso electoral pasado, aceptada de manera contundente.<sup>24</sup> Al respecto, en parte del texto de

18 VIDAL, “Héctor Victoria y el Artículo 123 de la Constitución”, Op. Cit., p. 116.

19 RUZ ÁVILA, A., “Historia de la Masonería Yucateca”, [https://www.porestonet/ver\\_nota.php?zona=yucatan&idSeccion=24&idTitulo=484168](https://www.porestonet/ver_nota.php?zona=yucatan&idSeccion=24&idTitulo=484168)

20 AGEY. Fondo Poder Ejecutivo/Salvador Alvarado, 1915-1917, Sección Secretaría General de Gobierno, Asunto Correspondencia del Secretario General del Presidente del Ayuntamiento de Mérida sobre la prórroga de la licencia a Héctor Victoria como Primer Regidor, Mérida a 10 de enero de 1916- 30 de agosto de 1916, vol. 125, exp.1.

21 AGEY. Fondo Poder Ejecutivo/Salvador Alvarado, 1915-1917, Sección Secretaría General de Gobierno, Serie Gobernación, Asunto Correspondencia de Héctor Victoria Aguilar al gobernador del Estado, solicitando su renuncia al cargo de Regidor Primero del Ayuntamiento de Mérida, Mérida a 18 de diciembre de 1917, vol. 316, exp. 9.

22 AGEY. Fondo Congreso del Estado, Sección Libro de Decretos, Lib. 44, Año 1918.

23 AGEY. Fondo Congreso del Estado, 1833-1946, Serie Dictámenes, Sección Comisión de Unidas de Industria y Legislación, Asunto Se declara de utilidad pública la fundación de la colonia obrera “Jesús Carranza, iniciativa del diputado Héctor Victoria, Mérida, 07 de marzo de 1918, caja 83, vol. 1, exp. 1.

24 AGEY. Fondo Congreso del Estado, 1833-1946, Serie Dictámenes, Sección Comisión de Justicia, Asunto Se aprueba la “Ley de Amnistía” propuesta por los



señalaba lo siguiente:

“No somos, pues, partidarios de una ley total de amnistía en los momentos actuales [...] pero una ley de amnistía local en favor de quienes en Yucatán sin ser enemigos de la Revolución, excedieron en la lucha política de los Partidos, haciéndose reos de los delitos políticos, o de actos conexos con ellos penados por las leyes yucatecas, y encarcelados en la Penitenciería y en la cárceles públicas de los diferentes Partidos del estado, sería beneficiosa y contribuiría a restablecer por completo el equilibrio de las relaciones entre los gobernantes y gobernados [...]. Se concede amnistía sin excepción alguna, por todos los delitos políticos y actos conexos cometidos por ellos, en el estado de Yucatán, con motivo de la reciente lucha electoral”. (firmas al calce: Héctor Victoria Aguilar y Felipe carrillo Puerto).<sup>25</sup>

La representación de Victoria por parte del Noveno Distrito fue tan exitosa socialmente que cerca de cumplirse su período se dieron manifestaciones en varios municipios del Estado –Tecoh, Telchaquillo, Timucuy, Seyé y Acanceh-, como muestra de apoyo para que siguiese representándolos por dos años más en el Congreso. Y aunque no llegó a decretarse, cabe también el mérito a Victoria, a Carrillo Puerto y a Arturo Sales Díaz, presentar la propuesta de Ley para la creación de la Universidad Yucateca, lo que “puede considerarse el antecedente legal más importante de la Universidad Nacional del Sureste, fundada en el año de 1922 por Felipe Carrillo Puerto, con Victoria como Diputado”.<sup>26</sup> A pesar de sus tareas en el plano político no dejó de relacionarse con los ferrocarrileros, sus luchas y mejoras.<sup>27</sup>

---

diputados Héctor Victoria Aguilar, Felipe Carrillo Puerto y Felipe Valencia, Mérida, 12 de enero de 1918, caja 49, vol. 18, exp. 12.

25 AGEY. Fondo Congreso del Estado, 1833-1946, Serie Dictámenes, Sección Comisión de Justicia, Asunto Se aprueba la “Ley de Amnistía” propuesta por los diputados Héctor Victoria Aguilar, Felipe Carrillo Puerto y Felipe Valencia, Mérida, 12 de enero de 1918, caja 49, vol. 18, exp. 12. Imágenes 4903ac-4993ad.

26 BOJÓRQUEZ y LEÓN, *Héctor Victoria Aguilar. Esbozo para una biografía* Op. Cit. pp. 66-67.

27 Por ejemplo, en 1918 lo vemos como aval de la Liga Obrera de Ferrocarrileros, Colección Particular JVO, Testimonio de la escritura, que por la cantidad de \$10,000

En líneas anteriores es notorio el ascenso de Victoria en la vida política debido a su lucha social y comprometida hacia la causa obrera, sin embargo en la bibliografía consultada no encontramos razón, ni siquiera mención alguna, acerca de su descenso político, ni del reconocimiento de su activa labor en décadas pasadas. De tal manera lo bosquejó su antiguo compañero de bancada en Querétaro Antonio Ancona Albertos, casi al final de sus días, en 1926. Decía:

“Y Victoria, este tuerto de anteojos agresivos y corazón fuerte, años después llegó a la metrópoli. Venía enfermo. Tuberculosis laríngea. Afónico. Flaco. Desamparado. Alguien del gobierno de Yucatán —jah de esos algunos gobiernos de Yucatán—; lo dejó sin empleo. Ya no servía para nada el precursor del artículo 123. Vino con su admirable compañera [la profesora Hermila Gamboa Pérez]. Y hubo de regresar, agonizante, con auxilios pequeños de grandes amigos pobres. Pero entero. Jamás flaqueó. Nada pidió. Seguro de sí mismo, y seguro de su muerte viajó en trenes y barcos hacia su destino: el cementerio de Mérida”.<sup>28</sup>

En efecto, las palabras de Ancona fueron proféticas pues Victoria se desligó de la vida el 31 de diciembre de 1926, a los 40 años de edad.<sup>29</sup> Agrega: “Lo enterraron. Y se olvidó. Gobiernos de Yucatán se sucedieron, y ya nadie más habló de Héctor Victoria [...] Olvidamos a Héctor Victoria, yucateco ilustre por sus hechos, y, esencialmente, por haber sido uno de los creadores del artículo 123”.<sup>30</sup>

Líneas arriba se apuntó que Ancona señala a Victoria en su periplo a la ciudad de México acompañado de su “admirable compañera” en ideales políticos y quizá también en la masonería. La profesora Gamboa, en 1938 presentó una demanda de sucesión testamentaria

---

pesos otorgó en esta ciudad, el tesorero general de la Liga Obrera de Ferrocarrileros, a nombre de ésta, a favor del señor Héctor Victoria, Mérida a 29 de agosto de 1918.

28 ANCONA ALBERTOSA., *Mónico Neck. Ensayo bibliográfico y recopilaciones*, México, El Club del Periodista, 1968, p. 208.

29 Existen errores en ciertos documentos que apuntan que murió a los 35 años, por ejemplo, “Juicio de sucesión intestada promovido... 1938”, AGEY. caja 251, vol. 251, exp. 9327.

30 ANCONA ALBERTOSA., *Mónico Neck. Ensayo bibliográfico y recopilaciones*, México, El Club del Periodista, 1968, p. 208.

hacia el intestado de Héctor Victoria, pero se dictaminó que éste falleció carente de bienes materiales. Causa extrañeza que Victoria no se hiciese de algún patrimonio material, aunque los citatorios que se le enviaban por causas legales acusan tres direcciones diferentes, o sea tres casas.<sup>31</sup> La profesora Gamboa, compañera de Victoria y con la cual había procreado tres hijos, quizá supiese de la existencia de bienes por parte de su amado ya ausente, sin embargo, la contraparte pudo manipular la situación para despojar de derechos a Gamboa, o tal vez Victoria no tenía las posesiones a su nombre.<sup>32</sup>

#### IV. A MANERA DE COLOFÓN. SU ÚLTIMA MORADA

El posterior olvido hacia la persona de Héctor Victoria Aguilar pudo deberse, en parte, a su posición ortodoxa hacia el socialismo,<sup>33</sup> postura que otros correligionarios y autoridades fueron modificando con el paso del tiempo y de los gobiernos.<sup>34</sup> Y aunque pareciera que no, también contribuye el muy recordado suceso de la noche del 24 de

---

31 Ver, por ejemplo, AGEY. Fondo Justicia 1821-1913, Serie Civil, Sección Juzgado Segundo de Paz, Subserie Obligaciones, Asunto Juicio promovido por el licenciado Luis María Aguilar S., contra Héctor Victoria Aguilar por dinero, Mérida, a 23 de enero de 1912, caja 1443, vol. 65, exp. 46. En este caso la deuda era de \$30 pesos; el domicilio indicado para llevar el citatorio era el marcado con el número 522 de la calle 44, de Mérida; AGEY. Fondo Justicia 1924-1925, Serie Civil, Sección Juzgado de Segunda Instancia de lo Civil, Subserie Deudas, Asunto Juicio promovido por Manuel Patrana contra Héctor Victoria Aguilar por dinero, Mérida, a 07 de enero de 1921, vol. 328, exp. 34. En este ejemplo la deuda era de \$575 pesos y el domicilio reportado por el denunciado fue el predio 329 de la calle 61 de Mérida. En este caso de habla de embargo, más no se sabe si se realizó. Al parecer a ninguno de los citatorios acudió Victoria.

32 Años después, Ermilo, el hermano del finado Victoria, reconoció al hijo varón de la educadora, quien tenía por nombre Héctor. Acta ante el Registro Civil de Mérida, Colección Particular. JVO

33 En la solicitud de libertad para Tomás Pérez Ponce apunta: “Cuando en los comienzos de la lucha titánica que emprendimos contra el clero y la tiranía capitalista...”. AGEY. AGEY. Fondo Poder Ejecutivo/Salvador Alvarado, 1915-1917, Sección Secretaría General de Gobierno, Serie Justicia,, Asunto Diligencias promovidas por Héctor Victoria y otros ante el gobernador del Estado para pedir la libertad de Tomás Pérez Ponce, Mérida a 01 de mayo de 1915, vol. 46, exp. 34.

34 Ver, BOJÓRQUEZ y LEÓN, *Héctor Victoria Aguilar. Esbozo para una biografía* Op. Cit. pp. 67-68.

septiembre de 1915, cuando se dio un hecho fanático y destructivo en la catedral de Mérida y que aún hoy día es considerado como ignominioso por una parte de la sociedad.<sup>35</sup> En ese suceso Héctor Victoria ha sido señalado como uno de los principales cabecillas del movimiento.

Sin embargo, ese antiguo líder ferrocarrilero no ha sido del todo olvidado ya que existen punto o espacios en la ciudad y fuera de ellas que lo recuerda. Así, una minúscula avenida lleva oficialmente su nombre desde 1945, aunque actualmente nadie lo sabe (parte de la calle 43);<sup>36</sup> existe un parque en esa vía denominado Artículo 123, con una estatua de cuerpo entero de Victoria, construido por el Ayuntamiento 1947-1949; un fraccionamiento obrero en el poblado de Kanasín es homónimo del constituyente, al igual que otro en el puerto de Progreso; el ex teatro ferrocarrilero en Mérida llevó un tiempo su nombre, y el máximo galardón otorgado por el Congreso del Estado se denomina “Héctor Victoria Aguilar”.

De manera similar, aunque indirectamente al personaje en cuestión, la esquina de la calle 43 con la calle 50, ahí donde Victoria convocó un 23 de abril y de nuevo el 26 del mismo mes en el año de 1911 a los obreros ferrocarrileros para el estallido de la histórica huelga, existe desde hace años una negocio, antes una tienda de abarrotes, denominada “23 de Abril”, como recuerdo del suceso señalado.<sup>37</sup>

Pero si Ancona nos ha narrado que Victoria se enfiló al cementerio meridano, ¿acaso su última morada es, a lo lejos, proporcional a sus acciones, a su señalamiento como “Prócer Obrero

---

35 La postura anticlerical de Victoria y la idea negativa que parte de la sociedad tuvo hacia el movimiento socialista se refleja incluso en el hecho de que una hija legítima de Victoria quisiera meterse de monja para tratar de redimir los “pecados” de su padre, y también en el “olvido” de ese episodio, al quemar la documentación que Victoria guardaba en la casa de la profesora Gamboa; esto fue llevado a cabo por la hija mayor que procrearon.

36 La placa de mármol que indica la inauguración permanece empotrada en la pared de una casa de la esquina de la calle 50, entrado a esa parte de la calle 43, donde inicia la avenida. La erosión ha causado estragos en la tarja marmolea y el texto es un tanto difícil de leer.

37 En 1986, en la administración municipal de Herbé Rodríguez A., a muchas esquinas de la ciudad se les puso un placa alusiva a nombre con las que eran conocidas popularmente. La correspondiente al “23 de Abril” muestra dos trabajadores ferrocarrileros, y uno de ellos sostiene en las manos un pliego que significaría la firma de mejores condiciones de trabajo a raíz de la mencionada huelga.

Nacional? Algunos de sus amigos del partido socialista descansan en una rotonda mandada construir el año de su muerte. Mientras tanto, y alejada de lo que pudiese pensarse de una arquitectura funeraria que reflejase, en parte, la importancia histórica de Victoria, el que fuese líder obrero constitucionalista descansa en una sección modesta de la llamada “Ciudad de los Muertos”<sup>38</sup> (foto 4).

Ramírez apunta que a fines de la segunda década del siglo XX y comienzos de la siguiente, fue perdiéndose la tradición de la arquitectura porfirista reflejada en los cementerios, y nuestros camposantos empezaron a convertirse en monótonos páramos de cantera, cemento y mármol, carentes de sugestividad simbólica.<sup>39</sup> En el caso de la tumba de Victoria, ésta es muy sencilla, presenta una lápida con su nombre y fecha de defunción sobre un pergamino, antecedido de la letra Omega del alfabeto griego que significa el final, acompañado de una cruz con elementos vegetales y una flor que abarcan ambos elementos; no tiene epitafio alguno (foto 5). La superficie horizontal de la tumba es a base de ladrillos que en el centro forman una cruz latina. Este puede no ser el diseño de la tapa original puesto que otras personas, familiares de la esposa de Victoria,<sup>40</sup> han sido enterradas en esa fosa. Desde la postura religiosa, en ambos casos la cruz latina nos recuerda que representa la muerte de Jesucristo y su resurrección posterior, elemento, dicho sea de paso, contradictorio a la ideología anticlerical de Victoria. Sin embargo, una lectura pensando en su papel como masón es que la rosa encima de la cruz represente el grado XVIII en esa agrupación, así como el tránsito de lo material a lo inmaterial.<sup>41</sup> No obstante, este diseño iconográfico

38 En la década de 1930 hubo intenciones por parte de socialistas de llevarlo a la mencionada rotonda, más la idea no se llevó a cabo (AGUILAR ALBORNOZ, Raúl, comunicación personal 07/01/2017). De manera similar, a finales de la década de 1980, el entonces gobernador Víctor Manzanilla, señaló su interés para llevar los restos de Victoria a la entonces Rotonda de los Hombres Ilustres, en la ciudad de México, asunto que tampoco cuajó. La tumba se localiza en el grupo 16, número 3. Por otra parte, el Sr. Mena comentó que la única visitante a la tumba es una nieta de Victoria, “una profesora jubilada”.

39 RAMÍREZ, F., “Tipología de la escultura tumbal en México, 1860-1920”, en DE LA FUENTE, Beatriz, (coord.), *Arte Funerario*, t. I, UNAM, 1987, p. 184.

40 Su esposa fue María Berta Rubio Puga, fallecida en 1971, cuya tumba está cerca a la de Victoria.

41 Agradezco a la Maestra Georgina Rosado Rosado, los comentarios vertidos

nos parece que fue socorrido en tumbas de décadas posteriores, tal vez como modelo común.

Pudiese pensarse que la sencillez de la tumba responde a lo que Carlos Marini apunta como una sustitución de la sobriedad y el lujo por un sentimiento de apoyo y permanencia en la comunidad, lo que hace innecesaria la presencia de formas arquitectónicas dado que se pondera la calidad, política del difunto. En ese caso, “la arquitectura de la vida es reflejada en la dignidad de la muerte”.<sup>42</sup> Sin embargo, pensamos, tal como apuntó Ancona, que a este personaje de la historia se le ha olvidado y la situación de pobreza en que supuestamente falleció, se refleja en su última morada, más allá de que comulgamos con la última frase de Flores.

## CONSIDERACIONES

Como se ha visto en las líneas anteriores, el constituyente Héctor Victoria llevó una vida política siempre en lucha a favor de la clase obrera; sus acciones desde años tempranos le valieron la simpatía de Alvarado quien incluso incluyó en sus leyes revolucionarias en el Estado, las que, sin duda, fueron ideas propias del luchador social de Conkal.

Creemos que es de sumo interés que se conozcan a los forjadores de nuestra Carta Magna, que los estudiantes no se queden con la idea de un frío documento, sino que sepan “leer” a través de sus artículos diversos a los hombres que lucharon y pelearon en la tribuna para lograr la constitución más progresista de su tiempo.

Por otra parte, esperemos que estas líneas también sean leídas por una autoridad sensible y capaz de revalorar a un ilustre yucateco, cuyos restos mortales yacen olvidados y se le otorgue la consideración en relación a su altura moral y política como “Prócer Obrero Nacional”.

NOTA: Agradezco al señor Sergio Mena, trabajador del Cementerio General, su valiosa ayuda durante mi trabajo en ese camposanto.

---

acerca de esos símbolos.

42 FLORES MARINI, C., “La influencia de la arquitectura en el arte funerario”, en DE LA FUENTE, Beatriz, (coord.), *Arte Funerario*, t. I, UNAM, 1987, pp. 276-277.

## V. FUENTES DE CONSULTA

- ANCONA ALBERTOS A., *Mónico Neck. Ensayo bibliográfico y recopilaciones*, México, El Club del Periodista, 1968, p. 208.
- BOJÓRQUEZ URZAIZ, C. y LEÓN CAMPOS, C., *Héctor Victoria Aguilar. Esbozo para una biografía*, Mérida, SEGEY, 2015, pp. 110-111.
- FLORES MARINI, C., “La influencia de la arquitectura en el arte funerario”, en DE LA FUENTE, Beatriz, (coord.), *Arte Funerario*, t. I, UNAM, 1987.
- GARCIADIEGO, Javier, “¿Por qué, cuándo, cómo y quiénes hicieron la Constitución de 1917?”, *Historia Mexicana*, vol. LXVI, núm. 3 (263), El Colegio de México, México, 2017, pp. 1177-1182.
- GONZÁLEZ ROSADO, E., *Héctor Victoria Aguilar, Prócer Obrero Nacional*, Mérida, Gobierno del Estado de Yucatán, 1971, Mérida.
- MAC GREGOR, Josefina, “ Los diputados renovadores de la XXVI Legislatura al Congreso Constituyente”,  
<http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/3382/3298>
- NORIEGA CANTÚ, A., *Los derechos sociales creación de la Revolución de 1910 y de la Constitución de 1917*, México, UNAM, 1988, pp. 101-104.
- RAMÍREZ, F., “Tipología de la escultura tumbal en México, 1860-1920”, en DE LA FUENTE, Beatriz, (coord.), *Arte Funerario*, t. I, UNAM, 1987.
- RUZ ÁVILA, A., “Historia de la Masonería Yucateca”, [https://www.porestonet.net/ver\\_nota.php?zona=yucatan&idSeccion=24&idTitulo=484168](https://www.porestonet.net/ver_nota.php?zona=yucatan&idSeccion=24&idTitulo=484168)
- VIDAL RIVERO, M., “Héctor Victoria y el Artículo 123 de la Constitución”, *Revista de la Universidad de Yucatán*, 76, Mérida, 1971.

*Recepción: 06-07-2017/Dictamen: 15-07-2017*